

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



LAS FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE ADULTERIO COMO
CAUSAL DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO -
SULLANA, 2023

Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado

Autora:

Goicochea Estrada, Yadira Mercedes - Código ORCID

Asesor:

Urcia Quispe, Manuel Ulises - Código ORCID 0000-0003-3965-5904

PIURA – PERÚ

2025

Índice General

Índice General.....	ii
Índice de Tablas	iv
Palabras clave.....	v
Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación)	vi
Título	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
1. Introducción	1
1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica	1
1.2. Justificación de la investigación	10
1.3. Problema	11
1.4. Conceptuación y operacionalización de variables	12
1.5. Hipótesis	14
1.6. Objetivos	14
2. Metodología	15
2.1. Tipo y Diseño de investigación	15
2.2. Población y muestra.....	16
2.3. Técnicas e instrumentos de investigación.....	17
2.4. Procesamiento y Análisis de la Información	18
3. Resultados.....	19
4. Análisis y Discusión	32

5. Conclusiones y Recomendaciones.....	37
6. Agradecimientos.....	39
Referencias Bibliográficas.....	40
Anexos	44
Formato de publicación en repositorio	56
Reporte de similitud.....	57

Índice de Tablas

Tabla 1. Validación de expertos	15
Tabla 2. ¿Cuáles son las formas en que se puede demostrar la causal de adulterio en un proceso de divorcio?	17
Tabla 3. Medios probatorios del adulterio	18
Tabla 4. Elementos del adulterio en medios probatorios	19
Tabla 5. Consecuencias del adulterio	21

Palabras clave.

Tema	Divorcio
Especialidad	Civil

Keywords:

Topic	Divorce
Specialty	Civil

Línea de Investigación

Línea de Investigación	Instituciones de Derecho Civil Patrimonial y no Patrimonial
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación)



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"LAS FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE ADULTERIO COMO CAUSAL DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - SULLANA, 2023"** del (a) estudiante: **GOICOCHEA ESTRADA YADIRA MERCEDES**, identificado(a) con Código N° **2116100516**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 27 de noviembre de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

**Las formas de constitución de adulterio como causal divorcio en el Sistema
Jurídico Peruano - Sullana, 2023**

Resumen

El presente estudio tuvo como propósito determinar las formas de constitución de adulterio como causal divorcio en el Sistema Jurídico Peruano - Sullana, 2023. Se empleó una metodología bajo el enfoque mixto, de tipo aplicada, nivel descriptivo-explicativo y diseño no experimental, de corte transversal, toda vez que se emplearon distintas fuentes bibliográficas, normativas y doctrina respecto del divorcio, además, se empleó la estadística para medir datos. Para ello, se utilizó una ficha de análisis documental que fue aplicada a una muestra conformada por 35 expedientes judiciales sobre procesos de divorcio, además, se aplicó una guía de entrevista a 04 magistrados del Juzgado Civil de Sullana, respecto de las formas que se emplearon para acreditar el divorcio por causal de adulterio en la provincia.

Los resultados demostraron que las formas de constitución del adulterio son la existencia de una relación coital con persona distinta al cónyuge y otros expedientes producto de la relación sexual extramatrimonial en procesos de reconocimiento de hijos.

Abstract

The purpose of this study was to determine the forms of adultery as a ground for divorce in the Peruvian Legal System - Sullana, 2023. A mixed methodology was used, with an applied approach, a descriptive-explanatory level, and a non-experimental, cross-sectional design. Various bibliographic sources, regulations, and doctrine regarding divorce were used. Statistics were also used to measure data. To this end, a documentary analysis form was applied to a sample of 35 court files on divorce proceedings. An interview guide was also administered to four magistrates of the Civil Court of Sullana regarding the forms used to prove divorce on the grounds of adultery in the province.

The results demonstrated that the forms of adultery are the existence of a sexual relationship with a person other than the spouse and other records resulting from extramarital sexual relations in child recognition proceedings.

1. Introducción

1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica

1.1.1. Antecedentes

A nivel internacional, se recabaron como estudios vinculados al tema de investigación:

Tello y Perero (2022) realizaron un trabajo que tuvo por finalidad determinar si la obtención de pruebas en un proceso de divorcio por adulterio afecta el derecho a la intimidad de la otra parte. Para ello, emplearon una metodología de enfoque cualitativo cuyo método fue el analítico y documental. Bajo el enfoque fenomenológico, diseño no empírico. Se logró concluir que el adulterio amenaza el núcleo de la vida familiar y la estabilidad matrimonial creando incertidumbre respecto de la paternidad y descendencia de los cónyuges; en ese sentido, existe dificultad para poder probarlo en un juicio, ya que las pruebas transgreden derechos humanos básicos reconocidos en la norma fundamental ecuatoriana.

Por su parte, Puya y Sánchez (2023) en su artículo sobre el adulterio como causal de divorcio en parejas con género diverso en el Ecuador, plantearon como objetivo caracterizar el adulterio como causal de divorcio en parejas denotando igualdad de derechos entre las parejas homosexuales y heterosexuales. Para tal fin, trabajaron con una metodología de enfoque cualitativo, de tipo explicativo y descriptivo, además de documental, ya que realizaron un análisis normativo y doctrinario respecto a esta figura jurídica. Los resultados les permitieron concluir que la legislación ecuatoriana prevé dos formas de divorcio, la primera por mutuo consentimiento, aceptación y voluntad de las partes y la segunda, por medio de causal; no obstante, se demostró que el adulterio no siempre se da por acceso carnal en parejas del mismo sexo, pues existen otro tipo de prácticas sexuales. Además, se concluye que el código civil ecuatoriano no es lo suficientemente específico,

lo que conlleva a controversias y vacíos respecto del tema de infidelidad como causal de divorcio. Finalmente, los medios probatorios presentados en un proceso de divorcio deben reunir los requisitos de conducencia, pertenencia y utilidad para poder ser admitidos, lo cual no ocurre en estos casos ya que para acreditar la transgresión debe afectarse la intimidad del sujeto que ha cometido la falta.

Mora (2020) realizó un estudio que tuvo por finalidad analizar si el adulterio como causal de divorcio afecta el derecho a la intimidad desde la doctrina y la normativa. Para ello, empleó una metodología inductiva analítica, de enfoque cualitativo y de tipo documental, descriptivo bajo un diseño no experimental, empleando una muestra conformada por 27 jueces y abogados del Cantón de Riobamba a quienes se aplicó un cuestionario y una guía de entrevista. Se concluyó que el derecho a la intimidad es afectado en un proceso de divorcio por causal de adulterio toda vez que, el acto sexual se realiza en la intimidad y para ser comprobado se requieren pruebas indirectas que establecen presunciones graves precisas y concordantes, haciendo difícil las pruebas de esta causal.

A nivel nacional se encontraron los siguientes antecedentes relacionados con el tema bajo estudio:

Curasma (2021) realizó un trabajo que tuvo como propósito determinar si en el sistema jurídico peruano la infidelidad o el engaño emocional implican adulterio para solicitar un divorcio en Huancavelica. Para ello, trabajó con una metodología de investigación básica, bajo el enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, explicativo y correlacional siendo el diseño no empírico de tipo transversal. La muestra estuvo constituida por 25 personas entre jueces, abogados y parejas matrimoniales del distrito de Huancavelica, a quienes se aplicó un cuestionario, con el cual se logró concluir que la infidelidad o el engaño emocional sí constituye una especie de adulterio en un proceso de divorcio; sin embargo, no es posible accionar un proceso de esta índole por infidelidad o engaño emocional, pero sí es factible que el

engaño se considere dentro de otra causal siendo estas: i) el nombrar de manera reiterada a otro sujeto, ii) llamarlo por su nombre, iii) hablar con frecuencia de otra persona, iv) aumento o disminución de relaciones sexuales, v) distancia, vi) pérdida de interés por la pareja. Asimismo, se logró concluir que los componentes del accionar en una infidelidad emocional no son los mismos que en el adulterio, por lo cual el autor recomienda la incorporación de un literal al artículo 333 del código civil en su inciso 1) denominado el Adulterio y el Engaño Emocional aplicada a la separación de cuerpos y casos de divorcio.

De otro lado, el investigador Quispe (2020) realizó un estudio que tuvo por objetivo determinar la justificación de la derogación del adulterio como causal de divorcio siendo una norma ineficaz para su aplicación. Para tal fin, el autor empleó una metodología de tipo básica, de enfoque cualitativo y documental, ya que el estudio se basó en el análisis del artículo 333 numeral 1) del Código Civil. La técnica empleada fue la revisión documentaria y la entrevista a cuatro especialistas en materia civil. Se logró concluir que una demanda de divorcio por causal de adulterio requiere de medios probatorios idóneos que vulneran los derechos fundamentales y la dignidad, el honor e intimidad de los sujetos. Además, el adulterio genera un incremento en la separaciones de las familias peruanas por referirse a un elemento de conducta social reprochable que corresponde a la esfera moral, por lo que el autor propone un proyecto de ley que deroga el adulterio como causal de divorcio, ello por cuanto en la praxis esta causal trae consigo deficiencias y vacíos resultando imposible su comprobación.

En esa línea de ideas, el autor Chávez (2021), realizó una investigación donde pretendió evaluar el tratamiento que se le da a las demandas de divorcio cuya causal es el adulterio y la disolución del matrimonio en la legislación civil del Perú. Para ello, trabajó con una metodología bajo el enfoque cuantitativo, de diseño no empírico, de tipo descriptivo-correlacional y una muestra de 50 profesionales del derecho del Colegio de

Abogados de Huaura, a quienes aplicó un cuestionario. Los resultados permitieron concluir que los divorcios por causal de adulterio son difíciles de probar, que la conducta deshonesta de infidelidad implican actos que se dan en la intimidad extramatrimonial, es decir, a escondidas y sin testigos, lo cual hace difícil que la parte afectada pueda ofrecer medios de prueba sólidos e irrefutables. También se determinó que estos procesos son largos ya que su configuración respecto de la imputación suele terminar en infundada, por cuanto las testimoniales ofrecidas no generan convicción en los magistrados.

El investigador Del Águila (2019), planteó como propósito identificar otros medios probatorios para determinar el divorcio por causal de adulterio. Para ello, trabajó con una metodología de tipo aplicada, bajo un enfoque cuantitativo, de alcance exploratoria-descriptiva y diseño no experimental, la muestra estuvo constituida por tres jueces de familia, tres fiscales y cinco expedientes de divorcio. Los instrumentos empleados fueron una guía de entrevista y una matriz de análisis documental. Se concluyó que los medios probatorios que determinarían el divorcio por adulterio implican aquellos sucedáneos a los besos, abrazos y cartas que tienen mayor incidencia en el resultado de una sentencia favorable. Asimismo, se determinó que los fundamentos para aplicar otras pruebas radican en su valoración conjunta con otros indicios y presunciones legales; no obstante, las consecuencias de aplicar estos medios de prueba corresponden a mayor demanda de procesos de divorcio por dicha causal.

En el ámbito local, el estudio de Aranda (2019) realizado en Pimentel, tuvo como propósito demostrar que el divorcio causal establecido en la legislación peruana vulnera el derecho a la intimidad del cónyuge y la familia. Para tal fin, desarrolló un tipo de investigación aplicada, bajo un diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por 60 trabajadores del poder judicial: jueces, litigantes y personas inmersas en procesos de divorcio. Se logró concluir que, el divorcio invocando causales ante el

órgano jurisdiccional vulnera el derecho de la intimidad del cónyuge demandado, ya que al buscar pruebas es necesario revelar información íntima y personal. Además, se afecta a la familia ya que al momento de comprobar los hechos se difunde información que es parte de la intimidad familiar transgrediendo el honor, la reputación y la dignidad de quienes la conforman.

1.1.2. Fundamentación Científica

1.1.2.1. El Divorcio

Desde el enfoque del Derecho de Familia, el divorcio se entiende como el procedimiento legal destinado a disolver de forma definitiva el matrimonio. No se trata únicamente de poner fin a la convivencia conyugal, sino también de devolver a cada persona su autonomía jurídica para volver a casarse si así lo desea. La normativa civil actual contempla esta figura en el artículo 384 del Código Civil, el cual establece los principios y condiciones que determinan cuándo procede la disolución y cuáles son sus repercusiones tanto personales como patrimoniales para las partes involucradas.

De acuerdo con García (2015), el divorcio representa la extinción del vínculo jurídico que une a los cónyuges, originada en una causa prevista por la ley y declarada a través de una resolución judicial. Dicha sentencia puede implicar la ruptura total del matrimonio o, en ciertos casos, la suspensión temporal de algunos de sus efectos, especialmente aquellos relacionados con la cohabitación.

Por su parte, Baqueiro y Buenrostro (2008) interpretan el divorcio como la cesación del lazo matrimonial entre personas que aún viven, la cual solo puede ser pronunciada por un juez competente. Esta decisión puede solicitarse por uno de los cónyuges y únicamente procede ante circunstancias de gravedad que la legislación establece de manera expresa y limitada.

Dentro del concepto doctrinal, de acuerdo con la Casación N.º 2239-2001-Lima, el divorcio constituye la disolución definitiva del vínculo matrimonial, declarada mediante resolución judicial cuando se verifica alguna de las causales previstas por la ley. Esta decisión implica la extinción de los deberes conyugales y la disolución del régimen económico de sociedad de gananciales, siempre que los cónyuges hubiesen optado por dicho sistema patrimonial.

Etimológicamente, el vocablo divorcio proviene del latín *divortium*, término que alude a la idea de separación o alejamiento. Dicha raíz lingüística refleja el acto por el cual dos personas que compartieron un proyecto de vida común deciden continuar de manera independiente, marcando así una ruptura tanto afectiva como jurídica.

El autor Rodríguez (2003) considera el divorcio como un fenómeno social de carácter negativo, aunque necesario. A su juicio, la incorporación de esta figura al ordenamiento jurídico responde a la necesidad de prevenir males mayores dentro de la convivencia conyugal. En palabras del autor, se trata de un “mal necesario”, en tanto su finalidad es evitar situaciones de inmoralidad o conflicto que podrían acarrear consecuencias más graves para los cónyuges, sus descendientes y el entorno familiar en general. En este sentido, mantener un matrimonio deteriorado podría resultar más perjudicial que ponerle término por vía judicial.

Ahora bien, la decisión de divorciarse no siempre obedece a motivos fácilmente identificables. Roizblatt (2013) sostiene que los fundamentos que llevan a los cónyuges a solicitar la disolución del matrimonio son diversos y complejos, vinculados a factores familiares, culturales, religiosos y personales. Con el paso del tiempo, dichos motivos tienden a multiplicarse y adaptarse a las transformaciones sociales, lo que evidencia la naturaleza dinámica del fenómeno del divorcio.

Por su parte, Planes Moreno (2009) define el divorcio como el acto jurídico que extingue un matrimonio válidamente celebrado, suprimiendo el vínculo conyugal. La autora subraya que esta institución se diferencia de la separación, ya que en esta última los esposos mantienen su condición de casados y pueden reconciliarse con efectos jurídicos plenos. En cambio, una vez disuelto el vínculo matrimonial, la reconciliación carece de validez legal, pues el matrimonio ha dejado de existir ante el ordenamiento.

Los efectos derivados del divorcio se manifiestan tanto en la relación entre los excónyuges como en la situación jurídica de los hijos. En primer término, la disolución conlleva la extinción definitiva del vínculo matrimonial, lo que supone la pérdida de los derechos y deberes que surgieron con el matrimonio. De igual manera, queda disuelto el régimen económico de sociedad de gananciales, cesando la comunidad patrimonial que los cónyuges mantenían durante la unión.

A su vez, el divorcio elimina la vocación hereditaria recíproca, impidiendo que uno de los excónyuges pueda heredar al otro. En aquellos casos donde uno de ellos resulte afectado por conductas contrarias al deber conyugal, el cónyuge inocente tiene la facultad de solicitar una compensación por el daño moral ocasionado.

Asimismo, cesa el parentesco por afinidad entre cada cónyuge y los familiares consanguíneos del otro. Sin embargo, conforme al artículo 237° del Código Civil, esta regla presenta excepciones: el parentesco en línea recta (con los suegros o con los descendientes del ex cónyuge) se mantiene, al igual que la afinidad colateral de segundo grado (cuñados y cuñadas), la cual subsiste mientras viva el excónyuge.

De acuerdo con el artículo 355° del mismo cuerpo normativo, los efectos jurídicos del divorcio guardan similitud con los de la separación de cuerpos, especialmente en lo referente al ejercicio de la patria potestad, la tenencia de los hijos, el régimen de visitas y la obligación alimentaria.

En cuanto a las causas que originan el divorcio, estas se relacionan con conductas que atentan contra la armonía y estabilidad del matrimonio. Se consideran tales aquellas acciones u omisiones voluntarias o negligentes que vulneran la confianza, el respeto o los deberes esenciales de la vida conyugal, habilitando al cónyuge agraviado a solicitar la separación o la disolución definitiva del vínculo.

Conviene señalar que, en algunos ordenamientos jurídicos se distinguen entre causas de separación y de divorcio, atendiendo al grado de gravedad o a la naturaleza del deber infringido. En el contexto nacional, las causales que justifican ambas figuras se encuentran reguladas en el artículo 333° del Código Civil, donde se establecen los supuestos específicos que legitiman la disolución judicial del matrimonio.

1.1.2.2. El Adulterio

El término adulterio tiene su origen en la voz latina *adulterium*. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, hace referencia a la relación sexual consentida entre una persona casada y alguien que no es su cónyuge (Escobar, 2021). Dicha definición pone de manifiesto el carácter voluntario del acto y su oposición directa al deber de fidelidad conyugal reconocido por la ley.

Plácido (2001), desde una perspectiva similar, sostiene que el adulterio consiste en la unión carnal entre un hombre o una mujer casados con una persona ajena a su matrimonio (p. 196). Esta conceptualización conserva la esencia del planteamiento lingüístico, pero lo traslada al terreno del Derecho de Familia, donde se configura como una de las causales clásicas de disolución matrimonial.

Por otro lado, el jurista Santiago Herrera (2005) ofrece una descripción más detallada del fenómeno, al definir el adulterio como el acto carnal entre un individuo casado y otra persona del sexo opuesto distinta de su cónyuge legítimo. Su definición, aunque coincide con la de la RAE en lo

sustancial, introduce una precisión relevante: reconoce expresamente ambos supuestos el de la mujer casada que se une a un hombre que no es su esposo, y el del varón que mantiene relaciones con una mujer distinta de su cónyuge, delimitando así el alcance jurídico del término en función del género.

Por su propia esencia, el adulterio suele desarrollarse en la clandestinidad. Salvo en aquellos casos en que la infidelidad se hace evidente como la concepción y reconocimiento de un hijo extramatrimonial por parte del cónyuge infiel, se trata de actos difíciles de acreditar judicialmente debido a su carácter oculto. La demostración de este tipo de conductas requiere, por tanto, una valoración probatoria cuidadosa, donde los indicios firmes y concordantes adquieran especial relevancia. Según Rodríguez Iturri (2018), la prueba indiciaria, reforzada por otros medios de convicción, debe ser analizada con racionalidad, coherencia y bajo la ponderación crítica del magistrado, quien ha de evaluar si los indicios alcanzan el grado de presunción grave, precisa y concordante que permita establecer la existencia del adulterio.

En cuanto a su configuración, el adulterio se estructura a partir de dos elementos fundamentales:

- 1) Elemento objetivo. Este se refiere a la realización efectiva del acto sexual entre uno de los cónyuges y una persona distinta de su pareja legítima. Como precisa Alanya (2018, p. 53), la consumación del adulterio exige un contacto sexual heterosexual; por tanto, las relaciones entre personas del mismo sexo no encajan en esta categoría jurídica, aunque pueden considerarse conductas contrarias al honor o a la fidelidad matrimonial.
- 2) Elemento subjetivo. Corresponde a la intencionalidad del acto carnal mantenido con un tercero fuera del matrimonio. No obstante, el autor aclara que si la relación sexual ocurre sin consentimiento —por ejemplo, en casos de violación, alteración mental, consumo forzado

de drogas o embriaguez inducida—, no se configura adulterio. En tales supuestos, el vínculo conyugal no puede considerarse disuelto, pues el hecho carece de voluntariedad, e incluso podría ser calificado como una inseminación no consentida (Alanya, 2018, p. 54).

1.2. Justificación de la investigación

La relevancia de la presente investigación radica en que permitió comprender con mayor profundidad los medios probatorios que acreditan el adulterio como causal de divorcio. Su importancia se sustenta en distintos planos que abarcan tanto el enfoque teórico-normativo como el metodológico, práctico y social.

Desde el plano teórico-normativo, el estudio se apoyó en el análisis de doctrinas, investigaciones previas y fundamentos jurídicos que abordan el adulterio como causal de disolución matrimonial, conforme a lo previsto en el artículo 333° del Código Civil peruano. Esta base permitió consolidar una visión integral del fenómeno desde el punto de vista legal y doctrinal.

En el ámbito práctico y social, la investigación contribuyó a identificar y comprender la realidad específica del Distrito Judicial de Sullana, ofreciendo una perspectiva contextualizada del tratamiento judicial del adulterio. A partir de los fundamentos científicos y de la legislación vigente, se plantearon soluciones viables que facilitan la demostración efectiva de esta causal en los procesos de divorcio.

En el aspecto metodológico, el valor del estudio radicó en la rigurosidad de los procedimientos aplicados. Las técnicas e instrumentos empleados, bajo un enfoque cualitativo y diseño no experimental, constituyen herramientas replicables en futuras investigaciones con variables similares. Este enfoque permitió desarrollar el análisis doctrinal y teórico necesario para alcanzar los objetivos propuestos.

Desde una perspectiva teórica complementaria, la investigación aportó significativamente al marco conceptual jurídico, integrando aportes de

estudios nacionales e internacionales sobre el tema. Dicho sustento teórico fortaleció la comprensión del adulterio dentro de los procesos de divorcio y favoreció la actualización interpretativa de la normativa vigente.

En cuanto al beneficio social, este radicó en el conocimiento generado sobre las formas en que se configura el adulterio como causal de divorcio, especialmente ante la carencia frecuente de pruebas directas que demuestren la infidelidad. El estudio también propició mejoras en la práctica judicial local, mediante la formulación de recomendaciones orientadas a optimizar la valoración probatoria en los tribunales de Sullana.

Finalmente, la **justificación científica** del trabajo se sustenta en la ampliación del conocimiento jurídico y empírico sobre el tema. Los resultados obtenidos ofrecen una base teórica de referencia para investigaciones posteriores con características semejantes.

En el mismo sentido, el **aporte jurídico** del estudio se evidencia en su contribución al Derecho Civil, al proponer criterios y mecanismos que faciliten la comprobación del adulterio dentro de los procesos de divorcio, fortaleciendo así la práctica judicial en la provincia de Sullana.

1.3. Problema

1.3.1. Realidad Problemática

En el ordenamiento jurídico peruano, el matrimonio se reconoce como una institución de carácter legal y socialmente protegida, cuyas causas de disolución están expresamente reguladas por la ley. Entre ellas, el adulterio figura como una causal legítima de divorcio, lo que faculta al cónyuge agraviado a solicitar la terminación del vínculo mediante una demanda judicial sustentada en dicha causal, conforme a lo establecido en el artículo 333, inciso 1, del Código Civil.

Al respecto, Coronado (2023) precisa que la acción de divorcio por adulterio debe interponerse dentro de un plazo máximo de seis meses, contados desde el momento en que el cónyuge afectado toma conocimiento del hecho de infidelidad. Sin embargo, si el agraviado no tuvo noticia de la conducta adulterina en el momento en que ocurrió, la ley le otorga un plazo máximo de hasta cinco años para ejercer su derecho de acción y solicitar judicialmente la disolución matrimonial.

De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), durante dicho año se registraron 19 251 divorcios en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Esta cifra representa un incremento del 29,8 % en comparación con el año 2021, reflejando una tendencia al alza en los procesos de disolución matrimonial en el país.

La problemática que se ha identificado se encontró en que la mayoría de divorcios se deben a la causal de adulterio o infidelidad, lo cual es muy difícil de probar, por lo que resultó relevante conocer las formas en que se constituye el adulterio para incoar una demanda de divorcio en la provincia de Sullana.

Ante el citado planteamiento, el problema de investigación quedó redactado bajo la siguiente interrogante:

Enunciado del problema

¿Cuáles son las formas de constitución de adulterio como causal para incoar un proceso de divorcio en la provincia de Sullana, 2023?

1.4. Conceptuación y operacionalización de variables

1.4.1. Definición Conceptual

- **Variable 1: Divorcio.** El divorcio se entiende como el acto jurídico mediante el cual se pone fin a un matrimonio válidamente celebrado,

produciendo la extinción definitiva del vínculo conyugal. A diferencia de la separación, esta última no disuelve el lazo matrimonial, permitiendo que los cónyuges mantengan su estatus legal de casados y puedan reconciliarse con efectos jurídicos plenos. En cambio, cuando el matrimonio se disuelve por divorcio, cualquier reconciliación posterior carece de validez legal, dado que el vínculo ha quedado extinguido de manera irreversible (Moreno, 2009).

- **Variable 2: Adulterio.** El término adulterio tiene su origen en el vocablo latino *adulterium* y se refiere a la relación sexual consentida entre una persona casada y alguien distinto de su cónyuge legítimo, configurándose así una infracción al deber de fidelidad conyugal reconocido por la ley (Escobar, 2021).

1.4.2. Definición operacional

En la investigación se propusieron las siguientes categorías:

Variable 1: Divorcio

Dimensiones:

- Proceso

Indicadores:

- Medios Probatorios

Variable 2: Adulterio

Dimensiones:

- Elementos

Indicadores:

- Objetivo

- Subjetivo

1.5.Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Las formas de constitución del adulterio como causal de divorcio en la provincia de Sullana, 2023 se evidencian principalmente a través de medios probatorios como testimonios, comunicaciones electrónicas (mensajes, llamadas) y actas notariales/registrales de hijos extramatrimoniales, conforme a la legislación peruana vigente y su interpretación judicial.

1.6.Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Identificar las formas de constitución de adulterio como causal para incoar un proceso de divorcio en la provincia de Sullana, 2023.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Identificar los medios probatorios que permiten acreditar la causal de adulterio en un proceso de divorcio en la provincia de Sullana.
- Determinar si se configuran los elementos propios del adulterio en los medios de prueba presentados en un proceso de divorcio.
- Analizar las consecuencias que ocasiona acreditar el adulterio como causal del divorcio en el sistema jurídico peruano.
- Analizar los resultados obtenidos del análisis de expedientes desde la doctrina y jurisprudencia vinculada con el adulterio como causal de divorcio.

2. Metodología

2.1. Tipo y Diseño de investigación

El presente estudio tuvo un enfoque un enfoque mixto, toda vez que se describieron cada una de las variables y se estructuraron en dimensiones, usando la medición y estadística, tratando de explicar el adulterio como causal de divorcio en nuestro sistema judicial, esto es explicando comportamientos observables. (Escudero y Cortez, 2018)

Según su finalidad:

Fue de tipología aplicada porque buscó solucionar un problema concreto o mejorar una situación específica en un contexto real, mediante el uso del conocimiento científico. En este caso, se ha analizado el adulterio como causal de divorcio y se ha brindado una propuesta legislativa para que las pruebas que demuestren el acceso carnal no vulneren el derecho a la intimidad, lo cual tiene una utilidad práctica inmediata. (Hernández et al., 2014, p. 19).

Según su alcance:

Descriptiva-explicativa: porque pretendió describir y explicar las causas que sustentaron la causal de adulterio en procesos de divorcio.

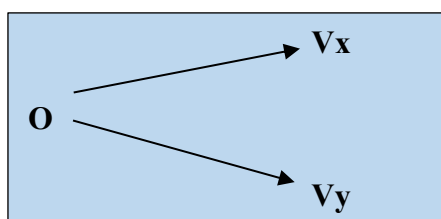
Por su diseño:

Fue no experimental, toda vez que no se pretendieron modificar las variables, tan solo describirlas conforme se presentaron en la realidad; es decir, que solo se estudiaron los fenómenos conforme ocurrieron. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010)

Por el tiempo:

El estudio tuvo un corte transversal, ya que el instrumento fue aplicado en un solo momento. (Bernal, 2010).

El siguiente gráfico muestra la forma en que se representó el diseño:



Entonces:

O: observación de las variables.

Vx: Adulterio.

Vy: Divorcio.

2.2. Población y muestra

La investigación desarrollada se enmarcó dentro de un enfoque cualitativo, orientado a comprender e interpretar las decisiones judiciales emitidas en torno al adulterio como causal de divorcio. Para ello, se aplicó la técnica de análisis documental, tomando como fuente principal los expedientes tramitados ante los Juzgados de Familia del distrito judicial de Sullana.

El trabajo adoptó un diseño descriptivo y de carácter documental, ya que su desarrollo se basó en la revisión sistemática de resoluciones judiciales correspondientes a procesos de divorcio donde se alegó el adulterio como motivo de disolución matrimonial. Los casos examinados pertenecen al año 2023 y fueron seleccionados mediante criterios de relevancia jurídica, acceso público y vinculación directa con los objetivos del estudio.

Para organizar la información recabada, se elaboró una matriz de análisis, en la que se registraron variables esenciales como los argumentos expuestos por las partes, los medios probatorios admitidos, la valoración judicial del adulterio, la aplicación del artículo 333 del Código Civil y los fundamentos que sustentaron las sentencias. Este procedimiento permitió detectar tendencias jurisprudenciales, divergencias interpretativas y criterios

recurrentes empleados por los magistrados al resolver casos relacionados con dicha causal.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica empleada fue la entrevista. Los autores, Savin-Baden y Major (2013) indican que la entrevista “es una reunión para platicar y comunicar opiniones entre un sujeto que se encarga de preguntar y otra que es quien contesta”.

Se utilizaron los siguientes instrumentos:

- La herramienta empleada fue bibliográfica y documental, ya que se partió de conceptos y teorías sobre las categorías de estudio. Este tipo de herramientas permitió recabar información de fuentes secundarias tales como libros, revistas y demás información doctrinaria (Ballén, 2007).
- La Guía de entrevista: que fue aplicada a tres operadores jurídicos participantes. Este instrumento constó de 02 preguntas. Para verificar la validez, se realizó un juicio de expertos, el cual fue realizado por magísteres quienes evaluaron la objetividad del instrumento.
- Ficha de análisis documental: fue aplicado a los expedientes judiciales que contenían procesos de divorcio del periodo seleccionado. Este instrumento constó de 05 preguntas.

Validación y Confiabilidad estadística

Al tratarse de un estudio de ciencias sociales, pertenecientes al ámbito jurídico, el rigor científico se dio mediante la validación por juicios de expertos, según se detalla a continuación:

Tabla 1.

Validación por Juicio de Expertos.

Especialidad	Calificación
Experto 1: Derecho Civil	BUENA
Experto 2: Especialista en metodología	BUENA

Nota. Información en base a la ficha de validación aplicada.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

Se inició recabando información a partir de los antecedentes en el contexto internacional, nacional y local, así como de la doctrina respecto de datos, teorías y fundamentos sobre el divorcio y el adulterio. Esta información, fue plasmada en un documento nuevo, empleando el programa Microsoft Word.

Asimismo, se realizaron los trámites necesarios para el permiso y aplicación del instrumento que fue previamente validado. Posteriormente, se tabularon los datos obtenidos para que los resultados pudieran ser explicados y contrastados con los antecedentes de estudio recabados.

Para poder obtener resultados de forma organizada, se empleó el programa Microsoft Excel, el cual permitió tabular y presentar tablas y figuras para mayor ilustración de los hallazgos. Finalmente, se redactaron las conclusiones y recomendaciones en respuesta al problema planteado, los objetivos e hipótesis establecidas.

3. Resultados

Sobre el Objetivo General: Identificar las formas de constitución de adulterio como causal para incoar un proceso de divorcio en la provincia de Sullana, 2023.

Tabla N°2

¿Cuáles son las formas en que se puede demostrar la causal de adulterio en un proceso de divorcio?

N°	Expediente Judicial	Año	Relación coital extramatrimonial		Existencia de hijos fuera del matrimonio	
			SI	NO	SI	NO
1	811-2013-0	2013	x		x	
2	01399-2014-0	2014	x			x
3	399-2015-FC	2015		x		x
4	00786-2015-0			x		x
5	02999-2017-0	2017	x			x
6	04411-2018-0	2018	x		x	
7	03651-2019-0	2019	x			x
8	3802-2019-0		x		x	
9	00019-2020	2020				
10	01008-2020		x			x
11	01088-2020			x		x
12	1254-2020		x			x
13	1616-2020			x		x
14	2139-2020		x			x
15	1125-2021-0	2021		x		x
16	1371-2021-0			x		x
17	1743-2021-0		x			x
18	2478 -2021-0		x		x	
19	3305-2021-0		x		x	
20	3311-2021-0		x		x	

21	627-2022-0	2022	x			x
22	648-2022-0		x			x
23	676-2022-FC01		x			x
24	687-2022-0		x			x
25	00930- 2022-0		x			x
26	1109-2022-0		x			x
27	1623-2022-0		x		x	
28	2101-2022-0		x		x	
29	2991-2022-0		x			x
30	00035-2023-0	2023	x			x
31	00055-2023-0		x			x
32	00055-2023-64		x			x
33	704-2023-0		x			x
34	1039-2023-0		x		x	
35	1278-2023-0		x		x	
TOTAL		f	28	7	10	25
		%	80%	20%	29%	71%

Nota. Del análisis de expedientes judiciales de la CSJS, 2023.

Sobre el primer objetivo específico: Identificar los medios probatorios que permiten acreditar la causal de adulterio en un proceso de divorcio en la provincia de Sullana.

Tabla N°3

Medios probatorios del adulterio.

Nº	Expediente Judicial	SENTENCIA	Científicos Objetivos			Testimoni ales	Subjetivos
			Acta de Nacimiento	Prueba de ADN	Fotos o videos del coito extramatrimonial	Declaraciones	Intención y/o voluntad de reanudar vida conyugal
1	811-2013-0	Fundada	x		x		x
2	01399-2014-0	Infundada					x
3	399-2015-FC	fundada				x	x
4	00786-2015-0	fundada				x	x
5	02999-2017-0	Fundada	x			x	x
6	04411-2018-0	infundada			x		x
7	03651-2019-0	Fundada	x		x		x
8	3802-2019-0	Fundada			x		x
9	00019-2020	Fundada				x	x
10	01008-2020	Fundada	x		x		x
11	01088-2020	infundada					x
12	1254-2020	Fundada	x		x		x
13	1616-2020	infundada					x
14	2139-2020	Fundada	x		x		x
15	1125-2021-0	infundada					x
16	1371-2021-0	infundada					x
17	1743-2021-0	Fundada	x	x			x
18	2478 -2021-0	Fundada		x			x
19	3305-2021-0	Fundada	x		x		x

20	3311-2021-0	Fundada	x		x		x
21	627-2022-0	infundada			x		x
22	648-2022-0	Fundada	x				x
23	676-2022-FC01	Fundada		x			x
24	687-2022-0	Fundada	x				x
25	00930- 2022-0	Infundada		x			x
26	1109-2022-0	Fundada	x				x
27	1623-2022-0	Infundada					x
28	2101-2022-0	S/stc	x				x
29	2991-2022-0	S/stc	x				x
30	00035-2023-0	S/stc	x				x
31	00055-2023-0	S/stc	x				x
32	00055-2023-64	S/stc	x	x			x
33	704-2023-0	S/stc	x	x			x
34	1039-2023-0	S/stc					x
35	1278-2023-0	S/stc	x				x
Total		f	19	6	10	4	35
		%	54	17	29	11	100

Nota. Expedientes analizados conforme la Guía de Análisis documental.

Sobre el objetivo específico 2: Determinar si se configuran los elementos propios del adulterio en los medios de prueba presentados en un proceso de divorcio.

Tabla N°4.

Elementos del adulterio en medios probatorios.

N°	Expediente Judicial	Material			Intencional	
		Documentos legales	Fotografías	Procesos de filiación o paternidad	Intención	Voluntad
1	811-2013-0	x	x	x		
2	01399-2014-0					
3	399-2015-FC					
4	00786-2015-0					
5	02999-2017-0	x				
6	04411-2018-0		x			
7	03651-2019-0	x	x			
8	3802-2019-0		x			
9	00019-2020					
10	01008-2020	x	x			
11	01088-2020					
12	1254-2020	x	x			
13	1616-2020					
14	2139-2020	x	x			
15	1125-2021-0	x				
16	1371-2021-0	x				
17	1743-2021-0	x				
18	2478 -2021-0	x				
19	3305-2021-0	x	x			

20	3311-2021-0	x	x			
21	627-2022-0	x	x			
22	648-2022-0	x				
23	676-2022-FC01					
24	687-2022-0	x				
25	00930- 2022-0			x		
26	1109-2022-0	x				
27	1623-2022-0	x				
28	2101-2022-0	x				
29	2991-2022-0	x				
30	00035-2023-0	x				
31	00055-2023-0	x		x		
32	00055-2023-64	x				
33	704-2023-0	x				
34	1039-2023-0	x				
35	1278-2023-0	x				
Total		f	25	10	3	0
		%	71	29	91	0

Nota. Expedientes analizados conforme la Guía de Análisis documental.

Sobre el tercer objetivo específico: Analizar las consecuencias que ocasiona acreditar el adulterio como causal del divorcio en el sistema jurídico peruano.

Tabla N°5.

Consecuencias del adulterio.

¿Cuáles son las consecuencias del divorcio por causal de adulterio?
E1: La ruptura de la familia, ocasionando el inicio de procesos de alimentos y tenencia para determinar la custodia de los hijos, así como el inicio de la división de bienes obtenidos por sociedad de gananciales.
E2: La principal consecuencia del adulterio es la ruptura del vínculo familiar, pues la infidelidad entre los cónyuges propicia la desconfianza y lealtad rompiendo los lazos del matrimonio y generando un clima hostil entre la pareja.
E3: Al separarse por una causal de adulterio, la familia es quien padece debido a que se produce la separación corporal de los cónyuges, acaban los deberes entre esposos y generan conflictos por custodia de los hijos.

Nota. En base a las respuestas de la entrevista realizada a magistrados.

Sobre el tercer objetivo específico: Analizar los resultados obtenidos del análisis de expedientes desde la doctrina y jurisprudencia vinculada con el adulterio como causal de divorcio.

Medio probatorio/Resultados de Expedientes analizados		Descripción y uso legal	Doctrina (autor/libro)	Jurisprudencia relevante
Científicos Objetivo	Fotografías / Videos (materiales)	Pruebas visuales que demuestran actos afectivos o íntimos con terceros. Deben ser actuales, claras y no vulnerar la intimidad.	Espinoza Espinoza, Juan – “Derecho de Familia” (2021): El adulterio puede probarse por cualquier medio lícito.	Casación N° 1058-2014-Cusco: se admite video como indicio razonable de adulterio si se evalúa en su contexto.
Científicos Objetivo	Mensajes de texto / Chats	Capturas o registros digitales que evidencian una relación sentimental o sexual extramatrimonial.	Montoya Manfredi, Jorge – “Manual de Derecho de Familia” (2022): La infidelidad virtual puede constituir causal.	Pleno Casatorio Civil N° 1-2005-Lambayeque (no vinculante): se admite correo electrónico como prueba lícita.
Testimoniales	Testigos	Declaraciones personales de quienes hayan presenciado conductas infieles.	Marcial Rubio Correa – “Derecho de Familia Peruano” (2018): La prueba testimonial es válida si es verosímil.	Casación N° 1651-2012-La Libertad: los testigos deben tener conocimiento directo y sus declaraciones deben coincidir.
Científicos Objetivo	Informe de detective privado	Aceptado si no vulnera derechos fundamentales. Debe ir acompañado de otros elementos probatorios.	Rengifo García, Ana – “Prueba en el proceso civil” (2020): Es admisible si se acredita veracidad y legalidad.	Casación N° 1011-2013-Lima: se admite como indicio cuando no se vulnera intimidad ni se actúa con dolo.

Científicos Objetivo	Parte policial	Documento oficial que da fe de flagrancia (por ejemplo, intervención en un hotel).	Carpio Marcos, Julio – “El divorcio por causales” (2017): Parte policial puede tener valor indiciario importante.	Casación N° 1204-2015-Arequipa: el parte policial no es concluyente pero contribuye al contexto probatorio.
Testimoniales	Confesión del cónyuge (Declaraciones)	Aceptada si es espontánea y no inducida. Puede ser por escrito, mensaje o verbal.	Cabrera Saldaña, Luis – “El divorcio por causal de adulterio” (2019): La confesión tiene valor pleno si es libre.	Casación N° 220-2011-Lima: confesión voluntaria puede ser suficiente para acreditar adulterio.
Científicos Objetivo	Documentos varios (cartas, reservas, Documentos legales, Acta de Nacimiento, Prueba ADN de un Procesos de filiación o paternidad.)	Pruebas circunstanciales que, en conjunto, acreditan actos de infidelidad.	Fernández Sessarego, Carlos – “Persona, familia y derecho” (2021): Se valora el conjunto de indicios coherentes.	Pleno Casatorio Civil N° 1-2016-Cusco (precedente vinculante): la prueba debe evaluarse de manera integral.

Sobre el quinto objetivo específico: Elaborar un Proyecto Legislativo, sobre la obtención de la prueba del adulterio mediante un proceso previo a un juicio de divorcio por dicha causal con la finalidad de aclarar los elementos normativos y doctrinarios para no atentar el derecho a la intimidad.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Proyecto Legislativo N°001-2025/YMGE-PE-SU

**PROYECTO LEGISLATIVO SOBRE LA OBTENCIÓN DE LA
PRUEBA DEL ADULTERIO EN UN JUICIO DE DIVORCIO.**

La bachiller Yadira Mercedes Goicochea Estrada, estudiante de Derecho de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada San Pedro, en ejercicio de su derecho constitucional y de conformidad con las disposiciones del Art. 107 de la Constitución Política del Perú y Arts. 75 – 76 del Reglamento del Congreso de la República, presente esta propuesta legislativa.

1. Exposición de motivos

El matrimonio es una estructura social que debería contar con la capacidad de ajustarse a las circunstancias personales y sociales de quienes lo integran. En el contexto peruano, disolver legalmente un matrimonio puede convertirse en un proceso extenso, costoso y cargado de conflictos, sobre todo cuando es necesario justificar la separación con motivos específicos. Esta situación puede intensificar los desacuerdos entre las partes involucradas y dificultar la posibilidad de alcanzar acuerdos de forma pacífica y mutuamente aceptada.

Contrario sensu, el divorcio es el proceso legal mediante el cual se pone fin a un matrimonio válido, quedando disuelto el vínculo conyugal. A diferencia de la separación, en esta última el lazo matrimonial permanece vigente, lo que permite que los cónyuges puedan reconciliarse y revertir la separación. En cambio, cuando el matrimonio se disuelve por divorcio, la reconciliación posterior no tiene efectos jurídicos, ya que la condición de esposos deja de existir legalmente.

En el Perú no se observa que los casos de adulterio sean resueltos favorablemente cuando se presentan como fundamento de una demanda de divorcio. Esto se debe a que dicha causal representa una de las más complejas dentro del ámbito legal y resulta especialmente difícil de probar ante las autoridades judiciales, debido a su particular naturaleza jurídica.

Ante esta situación, el presente Proyecto Legislativo tiene como objetivo incorporar al artículo 333° numeral 1) del Código Civil la procedencia de un proceso previo para dilucidar la obtención de la prueba del adulterio en un juicio de divorcio, con el fin de aclarar los elementos normativos y doctrinarios para no atentar el derecho a la intimidad del cónyuge adúltero.

2. Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La propuesta legislativa propuesta no se enfrenta con ninguna norma actual que rige en el Perú, máxime si lo que busca es beneficiar a la población aclarando doctrinaria y jurisprudencialmente la ponderación de derechos al interponer una demanda de divorcio por causal de adulterio, ya que esta es una de las causales más frecuentes, pero a la vez más difíciles de probar.

3. Análisis costo-beneficio

La propuesta legislativa no genera ningún gasto para el estado, por el contrario, al incorporar el precepto legal, es beneficioso a fin de que los

procesos de divorcio por causal de adulterio puedan ser probados sin que se atente el derecho a la intimidad.

4. Fórmula Legal: Propuesta

Sumilla: Incorpórese en el artículo 333° inciso 1) del Código Civil, la procedencia de un proceso previo para dilucidar la obtención de la prueba del adulterio en un juicio de divorcio, con el fin de aclarar los elementos normativos y doctrinarios para no atentar el derecho a la intimidad.

Con la incorporación, quedará de la siguiente forma:

“Artículo 333° numeral 1. Literal a) Proceso previo para dilucidar la obtención de pruebas por causal de Adulterio

1. El adulterio.

- a) En los procesos de divorcio por causal de adulterio, se deberá iniciar previamente un proceso para dilucidar la obtención de los medios probatorios que demuestren el acceso carnal extramatrimonial, a fin de evitar que el cónyuge que comete adulterio vea afectado su derecho a la intimidad, al presentar fotos, videos, audios, documentos y archivos que puedan corroborar los hechos. Posteriormente, luego de dilucidados los medios probatorio, se proceda a iniciar el proceso de divorcio por dicha causal.

Asimismo, deberá incorporarse al artículo 749° del código procesal civil, el numeral 14. Respecto del procedimiento sobre los elementos probatorios del divorcio por adulterio. En ese sentido, se debe incorporar el subcapítulo 13 en el apartado segundo sobre Disposiciones Especiales, ya que la competencia del proceso previo será tramitada ante el Juzgado Civil correspondiente al área territorial del cónyuge afectado.

5. Consideraciones y conclusiones

- 5.1. La iniciativa del proyecto de ley que busca la incorporación en el apartado 333 numeral 1. Literal a) está amparado en el artículo 107 de la Constitución.
- 5.2. Con la integración de este contexto, se logrará determinar los medios probatorios que serán admitidos en un juicio de Divorcio por causal de adulterio a fin de no vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infiel.
- 5.3. Con la propuesta se busca evitar que los medios probatorios obtenidos para iniciar un proceso de Divorcio por causal de adulterio afecten la intimidad, aclarando los elementos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales inmersos en la causal de adulterio.

4. Análisis y Discusión

Tras la obtención de los resultados, se procedió a realizar el análisis comparativo con los antecedentes teóricos y empíricos revisados en esta investigación. El estudio se sustentó en el examen de 35 expedientes judiciales correspondientes a procesos de divorcio tramitados por causal de adulterio.

En relación con el objetivo general, los datos mostraron que en el 80 % de los casos revisados, la configuración del adulterio se fundamentó en la existencia comprobada de una relación sexual con una persona distinta al cónyuge. Asimismo, en el 29 % de los expedientes se constató que dichas relaciones extramatrimoniales derivaron en la procreación de hijos fuera del matrimonio.

Estos resultados coinciden con los hallazgos de Chávez (2021), quien señala que los divorcios basados en adulterio presentan alta dificultad probatoria, debido a que la infidelidad se desarrolla en la intimidad y, por tanto, sin testigos directos. Ello hace que la parte demandante enfrente serios obstáculos para aportar medios de prueba concluyentes. El mismo autor advierte que estos procesos suelen prolongarse, ya que la valoración judicial de la imputación muchas veces no alcanza el grado de convicción suficiente, por lo que con frecuencia los jueces declaran las demandas como infundadas ante la debilidad de los testimonios presentados.

En la misma línea, los resultados también se respaldan con lo planteado por Herrera (2005), quien define el adulterio como el acto carnal cometido con una persona del sexo opuesto distinta del cónyuge legítimo, precisando que se configura tanto en el caso del varón que mantiene relaciones con una mujer ajena a su matrimonio, como en el de la mujer que lo hace con un hombre diferente a su esposo.

En cuanto al primer objetivo específico, se identificaron tres tipos de medios probatorios empleados para acreditar el adulterio dentro de los procesos de divorcio: i) Pruebas científicas u objetivas, entre las que destacan las actas de

nacimiento (54 %), las pruebas de ADN (17 %) y las imágenes o vídeos que evidencian el acto sexual extramatrimonial (29 %); ii) Pruebas testimoniales, representadas por declaraciones de testigos (11 %); iii) Pruebas de carácter subjetivo o psicológico, centradas en la voluntad o disposición de reanudar la vida conyugal (100 %).

Estos resultados guardan correspondencia con los planteamientos de Del Águila (2019), quien observó que ciertos indicios de afecto extramatrimonial, como besos, abrazos o cartas, pueden tener influencia determinante en una sentencia favorable, siempre que se valoren de forma conjunta con otras pruebas e indicios jurídicamente relevantes que permitan acreditar la infidelidad conyugal.

En concordancia con esta línea de análisis, Curasma (2021) sostiene que la infidelidad o el engaño emocional pueden considerarse como una manifestación del adulterio dentro de un proceso de divorcio, aunque no constituyen por sí mismos una causal autónoma para iniciar dicho proceso. Sin embargo, el autor señala que estas conductas pueden encuadrarse dentro de otras causales legales, ya que implican comportamientos que deterioran la relación conyugal, tales como: i) la mención constante de una tercera persona, ii) el uso frecuente de su nombre, iii) las referencias reiteradas a esa persona en la conversación, iv) la variación en la frecuencia o calidad de las relaciones sexuales, v) el distanciamiento emocional y vi) la pérdida del interés afectivo hacia el cónyuge.

De manera complementaria, Mora (2020) coincide al indicar que el derecho a la intimidad personal se ve afectado en los procesos de divorcio por adulterio, puesto que los actos sexuales se desarrollan en un ámbito privado, y su comprobación requiere pruebas indirectas basadas en presunciones graves, precisas y coherentes, lo que dificulta la aceptación de determinados medios probatorios. En este contexto, los jueces solo suelen admitir aquellas pruebas que generen mayor grado de convicción y verosimilitud.

El sustento teórico de estos resultados encuentra respaldo en Rodríguez (2018), quien explica que el adulterio es, por naturaleza, un acto reservado y difícil de comprobar, salvo en situaciones evidentes como la procreación de hijos extramatrimoniales reconocidos legalmente. Añade que su carácter clandestino exige una valoración cuidadosa y racional de los indicios por parte del magistrado. Asimismo, Alanya (2018) precisa que el adulterio se configura mediante dos elementos fundamentales: i) Elemento objetivo, consistente en la consumación del acto sexual entre un cónyuge y una persona distinta de su pareja legítima. No se considera adulterio la relación con personas del mismo sexo, ya que tales conductas son calificadas únicamente como deshonorosas; ii) Elemento subjetivo, referido a la intencionalidad del acto sexual. No se configura adulterio cuando el cónyuge ha sido víctima de violación, coerción, manipulación con sustancias o pérdida del control por consumo de alcohol o drogas, dado que en esos casos no existe voluntad consciente.

En cuanto a los resultados vinculados con el segundo objetivo específico, se identificaron los principales elementos constitutivos del adulterio dentro de los expedientes analizados, reflejados en los medios de prueba presentados. Estos se clasificaron en: i) Pruebas materiales, que comprenden documentos legales (71 %), fotografías (29 %) y procesos de filiación o paternidad (9 %); ii) Pruebas intencionales, relacionadas con la voluntad de las partes (100 %).

Dichos hallazgos coinciden con lo expuesto por Quispe (2020), quien señala que una demanda de divorcio por adulterio requiere de pruebas idóneas y legítimas, aunque su obtención puede implicar la afectación de derechos fundamentales, como la dignidad, el honor y la intimidad personal. El autor también destaca que el adulterio contribuye significativamente al aumento de separaciones familiares en el país, al constituir una conducta moralmente reprochable dentro de la esfera social y jurídica. En esta misma línea, Plácido (2001) reafirma que el adulterio se configura por la unión sexual de un hombre o una mujer casados con alguien ajeno al matrimonio, lo que puede acreditarse mediante documentos fehacientes y medios probatorios válidos.

En relación con el tercer objetivo específico, se identificó que el adulterio produce una serie de consecuencias jurídicas y personales significativas, tales como la disolución del núcleo familiar, el inicio de procesos relacionados con alimentos y tenencia de menores, la separación de cuerpos y la finalización de los deberes conyugales. Además, genera un quebrantamiento de la confianza dentro de la relación, ya que el cónyuge infiel incumple su deber de lealtad y respeto frente a la pareja.

Estos resultados guardan similitud con los hallazgos de Tello y Perero (2022), quienes sostienen que el adulterio representa una amenaza directa al equilibrio familiar y a la estabilidad matrimonial, al generar dudas sobre la filiación y descendencia dentro del matrimonio. Los autores también advierten que su comprobación judicial resulta compleja, pues las pruebas requeridas pueden vulnerar derechos humanos fundamentales, reconocidos constitucionalmente en la normativa ecuatoriana.

De igual forma, Aranda (2019) concluye que los procesos de divorcio basados en causales específicas, como el adulterio, pueden implicar una afectación al derecho a la intimidad del cónyuge demandado, ya que la búsqueda y presentación de pruebas conlleva la exposición de información personal y familiar sensible. Esto, a su vez, puede repercutir en la integridad emocional y social de la familia, al difundirse datos que forman parte del ámbito privado, afectando el honor, la reputación y la dignidad de sus miembros.

El sustento teórico de estos resultados se encuentra en lo expuesto por García (2015), quien define el divorcio como la disolución legal del matrimonio entre un hombre y una mujer, dictada mediante sentencia judicial y basada en causas establecidas por la ley, lo que implica la extinción total de las relaciones matrimoniales o, en ciertos casos, la suspensión de los efectos relativos a la convivencia. En el mismo sentido, la Casación N.º 2239-2001-Lima establece que el divorcio constituye la disolución definitiva del vínculo conyugal, declarada por autoridad judicial ante la verificación de una causal legal, lo cual

pone fin a los deberes conyugales y a la sociedad de gananciales, si los esposos hubieran optado por dicho régimen.

Desde el punto de vista normativo, el Código Civil peruano reconoce que los efectos del divorcio sobre los cónyuges y sus descendientes comprenden la extinción del matrimonio, la disolución del régimen patrimonial y la posibilidad de que el cónyuge afectado solicite una indemnización por daño moral. Asimismo, dispone la extinción del parentesco por afinidad, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley, lo que guarda coherencia con los resultados obtenidos en este estudio.

Cabe destacar que, en el Perú, aún no existe un Pleno Casatorio Civil específico y vinculante que aborde exclusivamente la causal de adulterio. Sin embargo, diversos plenos y sentencias casatorias han desarrollado criterios relevantes sobre la valoración probatoria en materia de familia. En esta línea, el principio de libertad probatoria establecido en el artículo 188 del Código Procesal Civil faculta a las partes a acreditar el adulterio por cualquier medio lícito e idóneo. Además, el Pleno Casatorio Civil N.º 1-2016-Cusco reafirma que, en los procesos de familia, las pruebas deben valorarse en forma integral, considerando el respeto de los derechos fundamentales y la protección de la dignidad de las personas involucradas.

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

Se identificó que, las formas de constitución del adulterio son la existencia de una relación coital con persona distinta al cónyuge y otros expedientes producto de la relación sexual extramatrimonial en procesos de reconocimiento de hijos.

Se identificó que, los medios probatorios que permiten acreditar la causal de adulterio en procesos de divorcio son de tres tipos: i) científicos y objetivos, entre los que se encuentran las actas de nacimiento (54%), pruebas de paternidad [ADN] en 17% y fotos y vídeos que muestren el coito extramatrimonial en 29%; ii) pruebas testimoniales: declaraciones (11%) y iii) pruebas subjetivas o psíquicas que son la intención y voluntad de reanudar la vida en común.

Se determinó que los elementos propios del adulterio, fueron: i) Material, que son aquellos elementos físicos e irrefutables que obran en el expediente, siendo éstos: documentos legales en 71%, fotografías 29% y procesos de filiación o paternidad 9%; ii) Intencional: voluntad en 100%. Así, los medios probatorios actuados y valorados configuran elementos propios del adulterio en procesos de divorcio.

Se analizaron las consecuencias del adulterio encontrándose que fueron: la ruptura del vínculo familiar, el inicio de procesos de alimentos y tenencia de menores, la separación de cuerpos y el término de los deberes de esposos.

5.2.Recomendaciones

1. Se recomienda elaborar a modo de propuesta un Proyecto Legislativo, sobre la obtención de la prueba del adulterio mediante un proceso previo a un juicio de divorcio por dicha causal con la finalidad de aclarar los elementos normativos y doctrinarios para no atentar el derecho a la intimidad.
2. Se recomienda al Juzgado Civil de Sullana, trabajar conjuntamente de forma que se unifiquen criterios sobre los medios probatorios que pueden ser admitidos para presentar las demandas de divorcio por causal de adulterio, acreditando de forma irrefutable la existencia de una relación coital extramatrimonial.
3. Se recomienda a los litigantes de la provincia de Sullana, tener en cuenta las limitaciones en la presentación de pruebas en casos de divorcio por causal de adulterio, toda vez que, de todas formas se debe exponer el acceso carnal con persona diferente al cónyuge, lo cual transgrede el derecho a la privacidad e intimidad como derecho fundamental del ser humano.
4. Se sugiere la implementación de políticas estatales que promuevan el ambiente familiar a las partes que intervienen en un proceso de divorcio por causal de adulterio, incluyendo la asistencia psicológica para los ex cónyuges e hijos, de forma que si bien se da la separación, exista un clima de comunicación activa por el bienestar de los hijos.

6. Agradecimientos

A mis padres, por su apoyo incondicional durante mi formación.

A la USP, por su apoyo en la consecución de mi metas profesionales.

A la Corte Superior de Justicia de Sullana, por el aporte para la recopilación de información y obtención de resultados de este estudio.

Referencias Bibliográficas

- Alanya, R. JR. Y Aliaga, P. LF. (2018). *La imprecisión en los plazos de caducidad en el divorcio por causal de adulterio y la seguridad jurídica de los cónyuges en la ciudad de Huancayo – 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. [Universidad Peruana Los Andes], Huancayo. Perú.
- Aranda, M. JE. (2019). *El divorcio causal y el derecho a la intimidad del cónyuge y la familia*. Tesis para optar el título profesional de Abogada. [Universidad Señor de Sipán], Pimentel. Perú.
- Ballén, M., Pulido, R. y Zuñiga, F. (2007). *Abordaje hermenéutico de la investigación cualitativa. Teorías, procesos, técnicas*. Bogotá, Universidad Cooperativa de Colombia.
- Baqueiro, E., & Buenrostro, R. (2008). *Derecho de Familia*. México, México: Oxford.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson.
- Casación N° 2239-2001 Lima (Publicada en El Peruano el 31 de enero de 2003). Recuperado 08 de julio de 2024. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/12/Casacion-2239-2001-Lima-LPDerecho.pdf>
- Chávez, G. CL. (2021). *Divorcio por la causal de adulterio y la disolución del Matrimonio en la Legislación Civil Peruana*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión], Huacho. Perú.
- Coronado, A. R. (21 de julio, 2023). *¿Qué establece la ley peruana sobre el adulterio, la infidelidad y el divorcio?* Entrevista a Raquel Coronado Arce,

redacción de El Comercio. Recuperado el 15 de julio de 2024, de <https://elcomercio.pe/respuestas/que/que-establece-la-ley-peruana-sobre-el-adulterio-la-infidelidad-y-el-divorcio-revtli-noticia/>

Curasma, C. JC. (2021). *El engaño emocional como especie del adulterio para incoar un divorcio, Huancavelica – 2019*. Tesis para optar el título profesional de Abogado. [Universidad Nacional de Huancavelica], Perú.

Del Águila, M. A. (2019). *Otros medios probatorios que acrediten el divorcio por la causal de adulterio y sus consecuencias jurídicas*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. [Universidad de Huánuco], Perú.

Escobar, L. MI. (2021). *Incorporación del artículo 336-A del Código Civil para regular criterios de indemnización por daño moral en divorcio por adulterio – Chiclayo 2019*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogada. [Universidad Señor de Sipán], Pimentel. Perú.

Escudero, C. L. y Cortez, L. A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Ecuador, UTMACH.

García, R. (2015). *El divorcio por causales*. Recuperado 13 de mayo de 2024, de Derecho Ecuador website: <https://derechoecuador.com/el-divorcio-por-causales/>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.

Herrera, S. (2005). *Proceso De Divorcio*. Lima: Marisol Ediciones E.I.R.L.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. INEI. (2022). *Divorcios inscritos a nivel nacional*. Recuperado el 01 de julio de 2024. De https://www.linkedin.com/posts/inei_durante-el-a%C3%B1o-2022-se-

inscribieron-19-activity-7158222025847619584-etDp/?originalSubdomain=es

- Mora, S. NA. (2020). *El adulterio como causal de divorcio y el derecho a la intimidad*. Trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. [Universidad Nacional de Chimborazo], Riobamba, Ecuador.
- Moreno, R., & Montoya, G. (2009). *El divorcio en el derecho iberoamericano*. Madrid: Editorial.
- Plácido, A. (2001). *Manual de derecho de familia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Planes M., MD. (2009). *Separación, divorcio y nulidad matrimonial. Aspectos sustantivos, en los procesos de familia: Una visión judicial. Compendio práctico de doctrina y jurisprudencia sobre los procesos de familia y menores*. Madrid: Coldex.
- Pulla, E. HA. y Sánchez, Z. JS. (2023). Adultery as a cause for divorce in gender diverse couples in Ecuadorian Law. *LEX. Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 6(20), 106-118. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i20.150>
- Quispe, C. PF. (2020). *Derogación del adulterio como causal de divorcio en el Código Civil Peruano*. Tesis para optar el título profesional de Abogado. [Universidad Andina del Cusco], Perú.
- Rodríguez Iturri, R. (2018). *Institución del Derecho de familia no Patrimonial Peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, G. (2003). *Divorcio y nulidad matrimonial*. México.
- Roizblatt, A. (2013). *Divorcio y Familia: antes, durante y después*. Santiago: RIL editores.

Savin-Badon, M. y Major, C. (2013). *Qualitative research: The essential guide to theory and practice*. Londres, Routledge.

Tello, J.G. y Perero, M. D.M. (2022). *La obtención de la prueba en juicio de divorcio por la causal de adulterio frente al derecho de intimidad de una las partes procesadas*. Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de abogada de los Tribunales de la Justicia de la República. [Universidad Católica de Cuenca], Ecuador.

Anexos

ANEXO 1: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Definición operacional	Indicadores	Escala	Instrumento
Divorcio	Es la acción por la que se disuelve el matrimonio válidamente contraído, quedando extinguido el vínculo matrimonial. (Moreno, 2009)	Procesos	Se estructura en indicadores e ítems a través de medios probatorios que permiten acreditar el adulterio	Medios Probatorios	Cualitativa	Ficha de análisis documental

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Definición operacional	Indicadores	Escala	Instrumento
Adulterio	Proviene del latín <i>adulterium</i> , agregando que es la relación sexual voluntaria entre una persona casada y otra que no sea su cónyuge. (Escobar, 2021)	Elementos	Se subdividen en dos indicadores que son el objetivo y subjetivo, así como en material e intencional.	Objetivo	Cualitativo	Ficha de análisis documental Guía de entrevista
				Subjetivo		
				Material		
				Intencional		

ANEXO 2: Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Categorías	Metodología
Problema principal ¿Cuáles son las formas de constitución de adulterio como causal para incoar un proceso de divorcio en la provincia de Sullana, 2023?	Objetivo general Identificar las formas de constitución de adulterio como causal para incoar un proceso de divorcio en la provincia de Sullana, 2023. Objetivos específicos Identificar los medios probatorios que permiten acreditar la causal de adulterio en un proceso de divorcio en la provincia de Sullana. Determinar si se configuran los elementos propios del adulterio en los medios de prueba presentados en un proceso de divorcio. Analizar las consecuencias que ocasiona acreditar el adulterio como causal del divorcio en el sistema jurídico peruano.	Hipótesis General Las formas de constitución del adulterio como causal para incoar un proceso de divorcio en la provincia de Sullana son: la infidelidad entre los cónyuges, intercambio de llamadas y/o mensajes íntimos, chatear y compartir fotografías y vídeos privados con persona diferente a la pareja, ausencia del hogar, comunicaciones y salidas frecuentes y misteriosas.	Categoría 1: Adulterio Categoría 2: Divorcio	Tipo de investigación El presente estudio tendrá un enfoque cualitativo, toda vez que se describirán cada una de las categorías y subcategorías, sin hacer uso de la medición, tratando de explicar el adulterio como causal de divorcio en nuestro sistema judicial. Por su finalidad, será de tipología básica Diseño de investigación: Asimismo, se desarrollará bajo el diseño no experimental, toda vez que no se pretenden modificar las categorías. Además, la investigación se realizará bajo un corte transversal, ya que los datos serán obtenidos en un momento específico. Población y muestra: Para el presente caso, dado que se trabajará con un enfoque cualitativo, se selecciona un grupo de participantes conformado por siete (03) abogados especialistas en civil de la provincia de Sullana. Técnicas: La entrevista. Instrumentos: Bibliográfica y documental. Guía de entrevista.

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.

INSTRUMENTO FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Finalidad: Identificar las formas de constitución de adulterio como causal para incoar un proceso de divorcio en la provincia de Sullana, 2023.

Nº de expediente:
Fecha de revisión:

V1: Divorcio

1. ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar la causal de adulterio en un proceso de divorcio?

.....

.....

.....

.....

2. ¿Qué otros medios de prueba considera que deben ser presentados en un proceso de divorcio por causal de adulterio?

.....

.....

.....

.....

3. ¿Existen limitaciones a la actividad probatoria en los proceso de divorcio por causal de adulterio?

.....

.....

.....

.....

Variable 2: Adulterio

4. ¿Cuál sería el elemento objetivo en la prueba presentada en los procesos de divorcio por causal de adulterio?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Cuáles son los elementos subjetivos que constituyen el adulterio en un proceso de divorcio?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Cómo se evidencia la voluntad e intención del adulterio en un proceso de divorcio?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Cuáles cree Ud. que son las consecuencias del divorcio por causal de adulterio?

.....
.....
.....
.....

Anexo 4: Evaluación de Juicio de expertos

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Alexander Wilmer Girón Saavedra.

Fecha: 29/08/2024 **Especialidad:** Derecho Civil.

Nombre del instrumento evaluado: Guía de entrevista

Autor del Instrumento: Goicochea Estrada, Yadira.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“LAS FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE ADULTERIO COMO CAUSAL
DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - SULLANA, 2023”.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			15		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			14		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			14		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			14		
Sumatoria parcial				88	35	38
Sumatoria Total		161				

Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)	0.805
---	-------

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

.....

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

161 = 0,805 = VALIDEZ BUENA.


 Alexander Wilmer Girón Saavedra
 ABOGADO
 REG. N° 184 - I.C.A.S.

FIRMA DEL VALIDADOR

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Mg. Edilberto Calle

Fecha: 20/08/2024 **Especialidad:** Metodología

Nombre del instrumento evaluado: Guía de entrevista

Autor del Instrumento: Goicochea Estrada, Yadira.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“LAS FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE ADULTERIO COMO CAUSAL
DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - SULLANA, 2023”.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			15		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			14		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			14		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			14		
Sumatoria parcial				88	35	38
Sumatoria Total		161				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.805				

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

.....
.....
.....

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

161 = 0,805 = VALIDEZ BUENA.



Anexo 5: Base de datos

Expediente	
1	811-2013-0
2	01399-2014-0
3	399-2015-FC
4	00786-2015-0
5	02999-2017-0
6	04411-2018-0
7	03651-2019-0
8	3802-2019-0
9	00019-2020
10	01008-2020
11	01088-2020
12	1254-2020
13	1616-2020
14	2139-2020
15	1125-2021-0
16	1371-2021-0
17	1743-2021-0
18	2478 -2021-0
19	3305-2021-0
20	3311-2021-0
21	627-2022-0
22	648-2022-0
23	676-2022-FC01
24	687-2022-0
25	00930- 2022-0
26	1109-2022-0
27	1623-2022-0
28	2101-2022-0
29	2991-2022-0
30	00035-2023-0
31	00055-2023-0
32	00055-2023-64
33	704-2023-0
34	1039-2023-0
35	1278-2023-0

Solicitud a la institución donde se va a desarrollar la investigación.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sullana, 20 de enero de 2025.

Sr. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Presente.-

Reciba el saludo de la Dirección del Programa de Derecho de la Universidad San Pedro, para felicitarle por su exitosa gestión y en esta oportunidad solicitarle el apoyo de su representada para facilitar la ejecución de la investigación titulada: **“LAS FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE ADULTERIO COMO CAUSAL DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - SULLANA, 2023”**, a cargo del estudiante: **Goicochea Estrada Yadira Mercedes**, con código e identificada con **DNI N°77696666**, permitiéndole aplicar los instrumentos de investigación, para obtener información de estricto uso académico.

Agradecemos anticipadamente el apoyo a la investigación científica, brindándoles a los investigadores las facilidades del caso.

Como usted podrá apreciar el estudio no revela la razón social de su representada, cuidados éticos que tomamos muy en cuenta.

Atentamente,

FIRMA

Director del Programa de Derecho USP

Formato de publicación en repositorio



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1 Información del Autor			
YADIRA HERCEDES GOICOECHEA ESTRADA		77696666	YADIRA GOICOECHEA ESTRADA @6MAIL.COM
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2 Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3 Grado Académico o Título Profesional			
☐ Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría ☐ Doctorado
4 Título del Documento de Investigación			
LAS FORMAS DE CONSTITUCION DE ADULTERIO COMO CAUSAL DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO - SULLANA 2023			
5 Programa Académico			
DERECHO			
6 Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

I autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Yadira
Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	19	02	2026

Importante
 1. Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2
 2. Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM
 3. Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
 4. En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DECC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
 5. Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
 6. Según el inciso 1.2.2, del artículo 1.2º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENIATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, mím. 32.3).

Reporte de similitud

LAS FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE ADULTERIO COMO CAUSAL DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - SULLANA, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %	21 %	1 %	7 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net	4 %
	Fuente de Internet	
2	repositorio.usanpedro.edu.pe	3 %
	Fuente de Internet	
3	repositorio.uns.edu.pe	2 %
	Fuente de Internet	
4	repositorio.ucv.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
5	repositorio.uladech.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
6	apirepositorio.unh.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
7	repositorio.uss.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
8	livrosdeamor.com.br	1 %
	Fuente de Internet	
9	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1 %
	Trabajo del estudiante	
10	dspace.ucacue.edu.ec	1 %
	Fuente de Internet	
11	alicia.concytec.gob.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
12	docs.google.com	<1 %
	Fuente de Internet	
13	Submitted to Universidad Señor de Sipan	<1 %
	Trabajo del estudiante	

14	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
16	www.doccity.com Fuente de Internet	<1 %
17	dataonline.gacetajuridica.com.pe Fuente de Internet	<1 %
18	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
19	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.ucss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	theibfr.com Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.cidecuador.org Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	communitymining.org Fuente de Internet	<1 %
26	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %
27	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
28	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	www.ceif.galeon.com Fuente de Internet	<1 %

30	Submitted to Kolej Universiti Islam Antarabangsa Selangor	<1 %
	Trabajo del estudiante	
31	Submitted to Universidad Peruana Los Andes	<1 %
	Trabajo del estudiante	
32	Submitted to Universidad Politécnica del Perú	<1 %
	Trabajo del estudiante	
33	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru	<1 %
	Trabajo del estudiante	
34	Submitted to Universidad San Francisco de Quito	<1 %
	Trabajo del estudiante	
35	epicentro.tv	<1 %
	Fuente de Internet	
36	eur-lex.europa.eu	<1 %
	Fuente de Internet	
37	es.scribd.com	<1 %
	Fuente de Internet	
38	repositorio.udh.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
39	1library.co	<1 %
	Fuente de Internet	
40	core.ac.uk	<1 %
	Fuente de Internet	
41	identidad.reniec.gob.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
42	repositorio.unife.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
43	www.ordenjuridico.gob.mx	<1 %
	Fuente de Internet	
44	www.plp.org	<1 %
	Fuente de Internet	

Excluir citas

Excluir bibliografía

Apagado

Activo

Excluir coincidencias < 10 words